



Resolución Ministerial

Lima, 29 de Enero del 2021.



Visto, el Expediente N° 20-088279-004, que contiene el Informe N° 119-2020-UFdyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 352-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 110-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a las entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 28 de octubre de 2020, el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud equipos protección personal, valorizados en US\$ 90,504.00 (Noventa mil quinientos cuatro y 00/100 Dólares Americanos);

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Informe N° 352-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que los Dispositivos Médicos: Nitrile Powder - Free Exam Gloves (Guantes de nitrilo para examinación - libre de polvo), 100 Gloves, ASTM D6319, Ambidextrous (Ambidiestro), Látex Free (Libre de látex), Disposable single use only (Desechable de un solo uso), size (talla) "S", Lote: 183289, Fecha de vencimiento: 2023-11, size (talla) "S", Lote: 20-0402, Fecha de vencimiento: 06-2023, size (talla) "M", Lote: 20-0402, Fecha de vencimiento: 06-2023, size (talla) "L", Lote: 192360, Fecha de vencimiento: 2024-09, Fabricante: MediSolutions, China, son conformes a lo requerido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI "Directiva Administrativa de Donaciones";

Que, asimismo la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas en el referido informe señala que, los productos: KN95 Disposable face masks (Mascarillas desechables KN95), single use only (de un solo uso), 5 Ply protection (Protección de 5 capas), no estéril y Daily protective mask (Mascarilla protectora diaria), 3 layer fold design (Diseño de pliegue de 3 capas), no estéril, encuentran en la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, por lo que no requieren de opinión técnica;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 119-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA a favor del Ministerio de Salud, consistente en equipos de protección personal descritos en la carta de donación antes referida, valorizados en US\$ 90,504.00 (Noventa mil quinientos cuatro y 00/100 Dólares Americanos) que ingresaron al país con guía aérea No. 20244528610;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

Lima, 29 de Enero del 2021



V. CUBA O.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación realizada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA a favor del Ministerio de Salud, consistente en equipos de protección personal, valorizados en US\$ 90,504.00 (Noventa mil quinientos cuatro y 00/100 Dólares Americanos) que ingresaron al país con guía aérea No. 20244528610.

Artículo 2.- Agradecer al Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.



L. CUEVA

Artículo 3.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.



S. VANCE

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

